



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Tras la celebración de la sesión plenaria el día 28 de junio de 2023, se hacen públicas las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que han sido aprobadas:

1º. Gastos por desplazamientos y kilometraje: se abonarán los gastos por los desplazamientos que se efectúen por parte del Alcalde y los concejales por razón del servicio.

Los gastos de desplazamientos y kilometraje se deberán justificar, en todo caso, mediante una declaración del Alcalde o concejal que acredite la realización efectiva del viaje/desplazamiento y que el mismo ha tenido carácter oficial. Asimismo, habrá de acompañarse de la siguiente documentación:

- En caso de que se realice el desplazamiento a través de un medio de transporte: presentando los billetes del medio de transporte utilizado.

- En caso de que se realice el desplazamiento a través de vehículo particular: deberá de acreditarse la adecuación del recorrido al itinerario previsto o normal, con detalle del kilometraje.

Su importe se liquidará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Actualmente, el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,078 euros por el de motocicletas, conforme establece el artículo 1 de la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- En caso de gastos de aparcamiento, garaje: se deberá de aportar el ticket o documento similar justificativo del gasto por tal concepto.

2º. Gastos de protocolo y representación: su justificación se realizará mediante facturas originales y declaración del Alcalde o concejal en la que se especifiquen los motivos que amparan esos gastos.

En Arcicóllar, a 29 de junio de 2023.-La Alcaldesa, M^a Carmen Sierra Pinilla.

Nº. I.-3675